No. GS-2026- 001982 -ECSAN

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2026

Señora coronel
SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
Directora Escuela
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 69-1-30071-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/01/2026**	**Hasta**	**04/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación electrónica con número de radicado GS-2025-011444-ECSAN del 08 de octubre de 2025, la señora Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO, obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos ECSAN, notifica como supervisor del contrato del asunto, a señorita TENIENTE Manuela Yepes Trujillo

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

1. Informe de supervisión del mes de **octubre**, periodo comprendido entre el 04/10/2025 y el 04/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-012671-ECSAN** del 04/11/2025.
2. Informe de supervisión del mes de **noviembre**, periodo comprendido entre el 04/11/2025 y el 04/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-013791-ECSAN** del 04/12/2025.
3. Informe de supervisión del mes de **diciembre**, periodo comprendido entre el 04/12/2025 y el 04/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2026-000374-ECSAN** del 04/01/2026.

Powered by CamScanner

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-1-30071-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 68,40 M2 UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL BLOQUE A DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91, BOGOTÁ D.C. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SPA DE UÑAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS Y VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS AL CUIDADO FACIAL, CAPILAR Y CORPORAL.
Contratista	Laura Vanessa Roa NIT : 1013670343
Representante legal	LAURA VANESSA ROA SANCHEZ CC. 1013670343
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($13.461.120,00.)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 00
Valor total del contrato u orden de compra	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($13.461.120,00.)
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001936-ECSAN del 05/02/2026, se realizó la liquidación y cobro de servicios públicos correspondientes a los días de supervisión comprendidos del 04/01/2026 al 31/01/2026.
- Mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-ECSAN, se dio cumplimiento a las obligaciones contractual establecidas en las condiciones mínimas del contrato.
- El contratista realizó el pago del mes de DICIEMBRE 2025 con número de planilla 44109681 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II

Powered by CamScanner

- Mediante la comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN se dio cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
- Se requiere hacer aclaración, que mediante comunicación oficial GS-2025-012671-ECSAN de fecha 04/11/2025, se presentó el primer informe de supervisión del contrato 69-1-30071-25 y en el numeral 6 se relacionó el pago del canon de arrendamiento del mes "septiembre", existiendo una inexactitud gramatical, debido a que el comprobante que allí se relaciona con No.79394931 de fecha por valor de $1.121.760,00 corresponde en la realidad al pago del canon de arrendamiento del mes de OCTUBRE.
- Que mediante comunicación oficial GS-2026-000374-ECSAN, se presentó el tercer informe de supervisión del contrato 69-1-30071-25, en donde es importante realizar las siguientes acotaciones en el marco del cobro de los servicios públicos del contrato hasta la fecha de hoy, así:

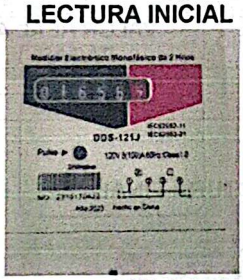
Que mediante comunicaciones oficiales GS-2025-013508-ECSAN del 02/12/2025 y GS-2026-000286-ECSAN de fecha 04/01/2026, se realizó el cobro de los servicios públicos correspondientes a energía y acueducto, sin embargo, se evidencia una inexactitud matemática en el valor cobrado así:

✓ Periodo 04/10/2025 al 31/10/2025

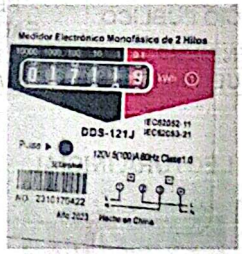
SERVICIO PUBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR REAL A PAGAR
ENERGÍA	04/10/2025 al 31/10/2025.	99	$694,54	$68.759,00
ACUEDUCTO		5,4	$7.779,53	$42.009,00

ENERGÍA

LECTURA INICIAL

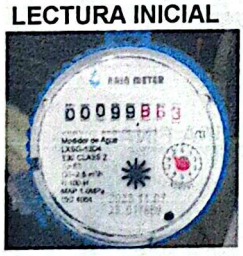


LECTURA FINAL



ACUEDUCTO

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL



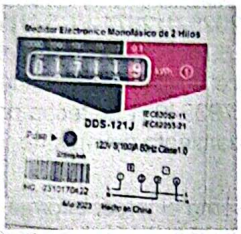
✓ Periodo 01/11/2025 al 30/11/2025

SERVICIO PUBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR REAL A PAGAR
ENERGÍA	01/11/2025 al 30/11/2025.	103	$678,86	$69.923,00
ACUEDUCTO		5	$7.783,38	$38.917,00

Powered by CamScanner

ENERGÍA

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL



ACUEDUCTO

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL



✓ Periodo 01/12/2025 al 31/12/2025

SERVICIO PUBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR REAL A PAGAR
ENERGÍA	01/12/2025 al 31/12/2025.	102,216	$656,54	$67.109,00
ACUEDUCTO		4,189	$7.622,94	$31.932,00

ENERGÍA

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL

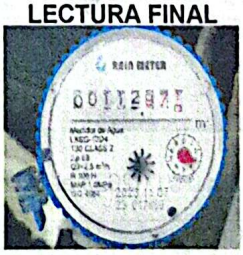


ACUEDUCTO

LECTURA INICIAL



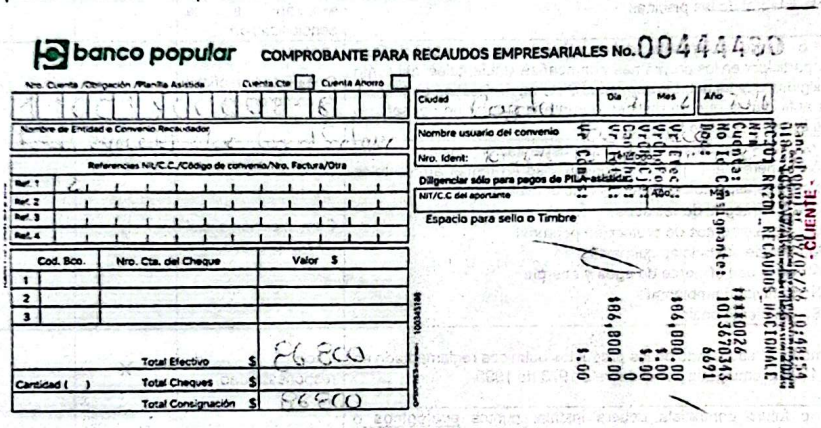
LECTURA FINAL



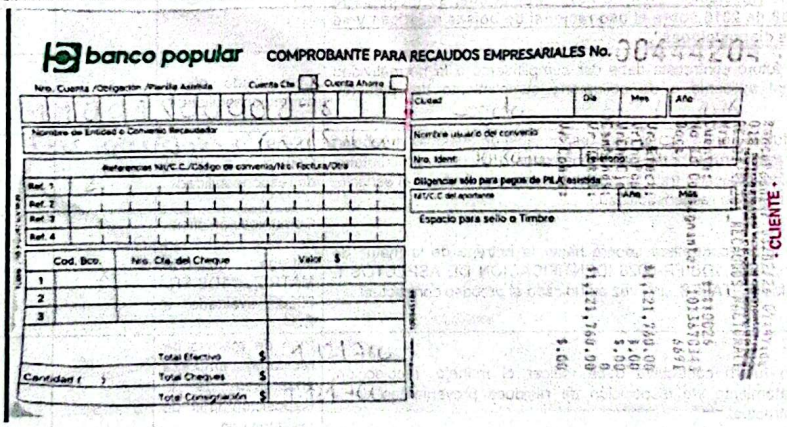
TOTAL CONSUMO SERVICIOS PÚBLICOS

SERVICIO PUBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO	VALOR TOTAL A PAGAR CONSUMO	VALOR CANCELADO	VALOR A PAGAR
ENERGÍA	04/10/2025 al 31/12/2025.	304,216	$205.791,00	$154.157,92	$51.633,08
ACUEDUCTO		4,189	$112.858,00	$77.813,90	$35.044,10

Este valor a pagar fue cancelado el día 09-02-2026, cuenta corriente Banco popular 110-018000-026 mediante Comprobante para recaudos empresariales No. 00444460.


banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 00444460

- El pago del canon de arrendamiento del mes de enero del 2026 fue cancelado el día 03-02-2026, cuenta corriente Banco popular 110-018000-026 mediante Comprobante para recaudos empresariales No. 00444204.


banco popular COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 00444204

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se compromete a presentar de manera mensual al supervisor del contrato, los soportes de pago del sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista realizó el pago del mes de ENERO 2026 con número de planilla 44109681 y de manera oportuna realizó el cargue de los documentos en el aplicativo SECOP II.

Powered by CamScanner

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA	X		Entregado en el momento de la oferta para la selección
2.	Asistir a la sensibilización del Sistema de Gestión Ambiental, implementado en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander, una vez adjudicado el contrato de prestación de servicio para el mantenimiento integral de las piscinas.	Oficio de compromiso indicando las personas que asistirán a la sensibilización	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
3.	El oferente o futuro contratista debe aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigidas que se establezcan en el Sistema de Gestión ambiental, en todas las actividades que se realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la escuela.	Comunicación oficial de compromiso	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
4.	El oferente o futuro contratista deberá dar capacitación, instrucción y/o sensibilización al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con los aspectos e impactos ambientales, así: • Gestión integral de residuos • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de agua y energía • Normatividad ambiental • Saneamiento básico	Comunicación oficial de compromiso	X		Entregado en el momento de la oferta para la selección
5.	Deberá promover el etiquetado de los productos químicos reglamentado en la ley 55 de 1993 promulgada por el decreto 1973 de 1995.	Oficio de responsabilidad	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
6.	El oferente o futuro contratista deberá instalar puntos **ecológicos o contenedores** dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementados en la Escuela, además deberá realizar la separación en bolsas y canecas de acuerdo al artículo 4 de la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".**	Comunicado oficial de compromiso instalación de puntos ecológicos.	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
7.	El oferente o futuro contratista debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental legal aplicable o de obligatorio cumplimiento del presente contrato.	Comunicado oficial de responsabilidad	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
8.	El oferente o futuro contratista se hará responsable de cualquier infracción ambiental por emisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiere sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	Comunicado oficial de responsabilidad	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
9.	El oferente o futuro contratista deberá hacer la entrega de la matriz de aspectos e impactos 1DS-FR-0026 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES, una vez adjudicado el proceso contractual.	Comunicación oficial de responsabilidad entrega de la MATRIZ 1DS-FR-0026, evaluado a SGA.	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
10.	El oferente o futuro contratista debe indicar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Se debe indicar por parte del oferente la disposición final de los residuos peligrosos a generar, la empresa encargada del manejo y entregar **manifiestos de recolección mensual y certificado de disposición final al terminar el contrato.**	Plan de manejo de residuos, empresa encargada de la disposición final de residuos con **Manifiestos de recolección mensual y certificado de disposición final de los mismos.**	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan
11.	El oferente o futuro contratista debe comprometerse a destinar un lugar adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y RESPEL de acuerdo con la normatividad aplicable en cada uno de los casos indicados, de manera **mensual** debe enviar a gestión ambiental informe de cumplimiento. Dicho almacenamiento debe cumplir los protocolos de compactibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.	Comunicado oficial de responsabilidad Informes mensuales de cumplimiento	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan

Powered by CamScanner

12.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos no contemplen sustancias tóxicas o CFC clorofluorocarbonados, prefiriendo insumos.	Comunicado oficial de responsabilidad	X		Se cumple mediante la comunicación oficial GS-2025-012160-Ecsan

Condiciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato al supervisor.			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. - Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. - Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de estos. - Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST - Contar con los equipos de emergencia y contingencia de acuerdo con el riesgo del establecimiento comercial.	El oferente deberá entregar documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo establecido en el ITEM 1.	5 días después de la entrega de la póliza
2	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.11	Programa de capacitación anual *firmados por el representante legal*	5 días después de la entrega de la póliza.
3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.12	Plan Anual de Trabajo 2025 *firmados por el representante legal y responsable del SGSST*	5 días después de la entrega de la póliza.
4	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa, Decreto 1072 de 2015 en el ítem numeral 2.2.4.6.8	Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	5 días después de la entrega de la póliza.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle	En el momento de la entrega de la oferta	x	

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.				
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 072 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2024 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". **Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I, II,III.** El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud **Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V** Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	En el momento de la presentación de la oferta.	x	

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2023 y 2024 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 (cuando aplique, literal 1de la Resolución 0312), en atención de la circular 071 de noviembre del 2020.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carné de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	x	
4	El oferente deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y sus variantes.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" cualquier caso de contagio COVID-19 que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

Powered by CamScanner

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación COVID-19 para labores dentro de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".			
5	ARTÍCULO 2.4.4.3.3.6. Programa de Seguridad Industrial. **Las actividades de este programa se orientan a la identificación de las condiciones y los factores de riesgo que provoquen o puedan provocar accidentes de trabajo.**	Tablero de ubicación de maquinarias y equipos, donde se visualice la ruta de evacuación, señalización, demarcación de áreas y detectar posibles factores de riesgo en (pisos, paredes, maquinas, tuberías, cableados y tableros eléctricos. **Nota**: el Tablero debe ser impreso e instalado en los puntos donde se preste el servicio después de ser verificado y aprobado por el SGSST de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	En el momento de la entrega de la oferta	x	

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	1	Cumplir con el objeto contractual.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará el espacio entregado en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana el servicio de Spa de uñas, venta de productos para el cuidado del rostro, cuerpo y cabello, y servicios o tratamientos relacionados al cuidado facial, capilar estipulados en el portafolio de servicios del arrendatario al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en los siguientes horarios así: lunes a domingo de 07:00 am a 07:00 pm, cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será con previa coordinación con el supervisor del contrato.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	3	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida del personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	4	Constancia de Bioseguridad para prestación de los diferentes servicios relacionados en el portafolio	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de Spa de uñas, venta de productos para el cuidado del rostro, cuerpo y cabello, y servicios o tratamientos relacionados al cuidado facial, capilar, personal y vehículos de transporte de elementos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	7	Mantener en completo aseo y señalización las instalaciones del local y las áreas utilizadas por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN

Powered by CamScanner

		condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la unidad.			
	8	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
SANEAMIENTO AMBIENTAL	9	El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de Spa de uñas, venta de productos para el cuidado del rostro, cuerpo y cabello, y servicios o tratamientos relacionados al cuidado facial, capilar, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	10	El arrendatario se compromete a que los procedimientos y servicios que se realizara dentro del establecimiento no son de carácter invasivo, tal y como los ofertados en la propuesta.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	11	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene establecidas por la secretaria de salud.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	12	Todas las personas que laboren en el local del spa de Uñas y que se encuentren en contacto deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de servir los alimentos.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	13	El arrendatario se compromete a que los productos que se ofrecerán en el establecimiento cuentan con el registro sanitario INVIMA	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	14	El arrendatario es responsable de la calidad de los servicios que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer servicios o productos con fechas superiores a su vencimiento, que pueda afectar la salud del personal.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS	15	Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa para la recolección de residuos sólidos propios del arrendatario el cual deberá disponer y gestionar la disposición de estos, con un ente externo que se encargue de los residuos orgánicos.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	16	Suministrar los servicios conforme a la calidad y presentación ofrecida.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	17	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
OTRAS OBLIGACIONES	18	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	19	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	20	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	21	El arrendatario deberá vender y cobrar a los usuarios los productos y servicios ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas que adquiera el personal de esta.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	22	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN

Powered by CamScanner

	23	El oferente deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de estos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	24	El arrendatario se compromete a realizar la limpieza, desinfección, esterilización o desechado de las herramientas, elementos y utensilios de estética, facial, corporal y ornamental de igual forma el mantenimiento y/o calibración en caso de requerirse de los equipos utilizados.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN
	25	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes, shampoo, acondicionadores, esmaltes, esencias y demás sustancias utilizadas en el servicio de spa de uñas estén debidamente identificados con registro sanitario de INVIMA (al que aplique) y guardados de acuerdo con las recomendaciones del objeto contractual.	X		Se cumple mediante comunicación oficial GS-2025-01254-ECSAN

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido (124) días calendario desde el inicio del contrato como prorroga y quedan (241) días calendario para su culminación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4.1. CANON ARENDAMIENTO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución, correspondiente a un valor de UN MILLON CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.121.760,00), por concepto de canon mensual de arrendamiento (valor que se encuentra excluido de IVA), el cual será consignado a la cuenta corriente Nro. 110-018-00002-6 del Banco Popular a nombre de "FONDOS ESPECIALES" Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y al supervisor del contrato con los soportes de pago de la seguridad social integral de sus empleados.

Así mismo, los servicios públicos domiciliarios de energía y acueducto, alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación, el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumo de agua (M^3) y energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de los servicios públicos por parte del supervisor. No obstante, el incumplimiento del plazo para el pago de canon de arrendamiento acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

- **Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de Pagos y entregas		
CONCEPTO	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra.**
Valor total del contrato u orden de compra	$13.461.120,00	100%
Valor total de las entregas	$4.487.040,00	33%
Valor total facturado	$4.487.040,00	33%

Powered by CamScanner

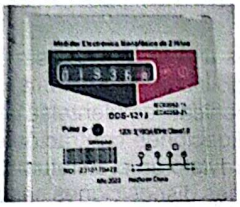
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$4.487.040,00	33%
Valor pendiente de entrega	$ 8.974.080,00	66.67%

4.2. SERVICIOS PÚBLICOS

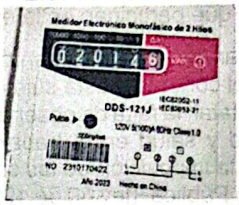
✓ **ENERGÍA**

SERVICIO PÚBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARA PAGAR
ENERGÍA	01/01/2026 al 31/01/2026.	78	Pendiente Factura	Pendiente Factura
VALOR TOTAL A PAGAR				Pendiente Factura

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL



ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

SERVICIO PUBLICO	PERIODO FACTURADO	CONSUMO MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL PARA PAGAR
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	01/01/2026 al 31/01/2026.	3	Pendiente Factura	Pendiente Factura
VALOR TOTAL A PAGAR				Pendiente Factura

LECTURA INICIAL



LECTURA FINAL



b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

NO APLICA.

5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor del contrato N° 69-1-30071-25 resulta fundamental y obligatorio el cumplimiento estricto de todas y cada una de las cláusulas ambientales y condiciones técnicas mínimas, así como las disposiciones detalladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las normativas y principios establecidos en el régimen de contratación estatal. Esto implica la adhesión rigurosa a las políticas y estándares legales vigentes hasta el seguimiento y cierre, de forma que se garantice

Powered by CamScanner

una ejecución del contrato en condiciones de legalidad eficiencia y cumplimento con los compromisos adquiridos con el contratista.

Ahora bien, el contratista, por tanto debe implementar de manera diligente y conforme a los lineamientos establecidos, todos las medidas y prácticas ambientales contenidas en el contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier impacto negativo que pueda derivarse de sus actividades sobre el entorno, estas disposiciones se encuentran en armonía con la legislación ambiental vigente, así como las normativas especificas del proyecto, y su observancia estricta es de carácter obligatorio, adicionalmente el contratista está obligado a mantener en óptimo funcionamiento el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según los dispuesto con la resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables. En este sentido, es indispensable que se verifique y garantice que todas las actividades, procesos y equipos utilizados cumplan con los estándares de seguridad, minimizando los riesgos laborales y preservando la integridad física y psicológica de los trabajadores que participan en la ejecución de este contrato.

Cabe recordar que el cumplimento adecuado y continuo de estos aspectos es una condición esencial para el desarrollo del contrato y está sujeto a seguimiento mensual, con base en las políticas de auditoría y control de la entidad estatal, la falta de observancia de cualquiera de estas disipaciones técnicas, ambientales o en materia de seguridad y salud en el trabajo constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual conllevara a la imposición de las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, (ley 80 de 1993) y el decreto 1082 de 2015, así como en las disposiciones sancionatorias especificas del contrato, Esto puede incluir desde la aplicación de multas hasta la eventual terminación anticipada del contrato, en caso de que se evidencie una reiterada falta de cumplimiento, generando perjuicios al objeto del contrato y a los principios de economía, legalidad, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo tanto, se reitera al contratista la importancia de actuar conforme a estos lineamientos y de asumir con seriedad y responsabilidad el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato y demás disposiciones de este, tanto desde el punto de vista técnico como normativo a fin de asegurar la correcta y efectiva ejecución del contrato y evitar cualquier tipo de sanción que afecte el desarrollo de este y la relación contractual establecida.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

Teniente **MANUELA YEPES JARAMILLO**
Comandante de Sección de Estudiantes
Supervisor Contrato No. 69-1-30071-25
Correo electrónico: manuela.yepes@correo.policia.gov.co
Celular: 3215057801

Powered by CamScanner